



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00301178- -NEU-DESP#SOP - DESIGNACIONES PLANTA PERMANENTE - SOP -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00301178- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, los Decretos N° 737/17, 002/19, 190/20, DECTO-2021-474-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2021-2019-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2019-E-NEU-GPN se designó en Planta Temporal a quince (15) agentes de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que habiendo transcurrido el tiempo establecido en el CCT es pertinente designarlos en Planta Permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que según lo establecido en el Título II- Capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 es requisito indispensable para ser empleado de la planta permanente, que los trabajadores den cumplimiento a la prestación continua y efectiva durante doce (12) meses improrrogables, como así también la aprobación de dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias previas al vencimiento del plazo;

Que catorce (14) agentes han cumplido con los requisitos establecidos en cuanto a la aprobación de las evaluaciones de desempeño y prestación continua de servicios, encontrándose en condiciones de ser designados en la planta de personal permanente del organismo;

Que el agente Agustín BELZA - Legajo 21279, no ha cumplimentado la continuidad efectiva en su puesto, debido a que se encuentra cursando enfermedad de largo tratamiento (artículo 62° del E.P.C.A.P.P.), desde el 23 de diciembre de 2021;

Que en la nómina de personal designado se encuentran agentes con cargos en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, estableciéndose que los mismos continuarán cumpliendo

las funciones otorgadas oportunamente;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE tres (3) cargos PF1, cuatro (4) cargos TC1, cinco (5) cargos AD1 y dos (2) cargos OP1 de planta temporaria de la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	CP1
01	F	06	01	03	02	01	29	00	016	1111	1580	003

en tres (3) cargos PF1, cuatro (4) cargos TC1, cinco (5) cargos AD1 y dos (2) cargos OP1 de planta permanente a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	CP1
01	F	06	01	03	02	01	10	00	016	1111	1580	003

de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a las/los agentes detalladas/os en el Documento **IF-2022-01366271-NEU- CINMAN#SOP** que forman parte de la presente norma, en las categorías que se indican en cada caso, a partir del 01 de julio del 2022, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que aquellos agentes consignados en el artículo 2° de la presente norma, que hubieran sido designados en cargos en la estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, continuarán cumpliendo funciones otorgadas mediante Decreto N° 0190/20.

Artículo 4°: SUSPÉNDASE a partir del 23 de diciembre del 2021 el período de prueba del agente Agustín BELZA – D.N.I. N° 29.159.369 – Legajo N° 21279, según lo establecido en el Título II - Capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 7°: EFECTÚANSE por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, las notificaciones correspondientes, incluyéndose en las mismas a la

Comisión de Interpretación y Propiciación Paritaria (C.I.P.C.P.) y la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.